

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN DE LEYES Y  
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PECUARIA DE GUATEMALA**

**LILIAN CAROLINA BARRERA GARZARO**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2015**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN DE LEYES Y  
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PECUARIA DE GUATEMALA**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**LILIAN CAROLINA BARRERA GARZARO**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, noviembre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Alvarez  
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario  
SECRETARIO: Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

**Presidente:** Lic. Héctor David España Pinetta  
**Vocal:** Licda. Ileana Noemi Villatoro Fernández  
**Secretaria:** Licda. Crista Ruiz Castillo de Juárez

**Segunda Fase:**

**Presidente:** Lic. Héctor David España Pinetta  
**Vocal:** Lic. Milton Roberto Estuardo Riveiro Gonzalez  
**Secretaria:** Licda. Adela Lorena Pineda Herrera

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



*Handwritten initials*

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 26 de marzo de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional. ROSARIO GIL PEREZ  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
LILIAN CAROLINA BARRERA GARZARO, con carné 200818569  
 intitulado LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN DE LEYES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN  
LA ACTIVIDAD PECUARIA DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

*Handwritten signature of Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana*  
 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 15/06/2015 f) Rosario Gil

Asesor(a)

**Lic. ROSARIO GIL PEREZ**  
 Abogado y Notario

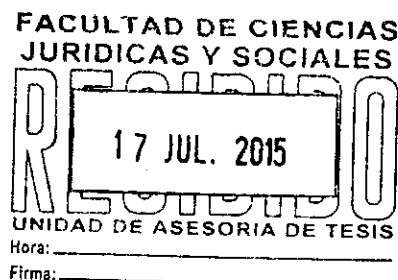


**Licda. Rosario Gil Pérez**  
**Abogada y Notaria**  
**Colegiado No. 3058**

CP

Guatemala, 30 de junio de 2015.

Licenciado  
**Bonerge Amilcar Mejía Orellana**  
Jefe de la Unidad de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.

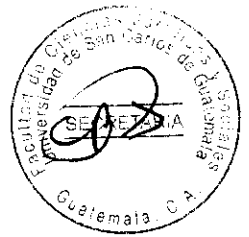


Licenciado Mejía Orellana:

Como asesora de tesis de la bachiller: **LILIAN CAROLINA BARRERA GARZARO**, quien se identifica con el número de carné: 200818569 en la elaboración del trabajo titulado: "**LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN DE LEYES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PECUARIA DE GUATEMALA**"; me complace manifestarle que:

1. El trabajo detalla la importancia de realizar una recopilación de leyes y disposiciones que regulan la actividad pecuaria de Guatemala debido a la diversidad de normas que regulan dicha actividad, lo cual es necesario para facilitar su consulta.
2. La bibliografía empleada tiene relación directa con los capítulos y con las citas bibliográficas. La conclusión discursiva se relaciona con el contenido del trabajo referido. Durante la asesoría de tesis, señalé a la sustentante una serie de modificaciones necesarias para comprender de

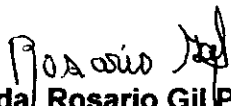
**Licda. Rosario Gil Pérez**  
**Abogada y Notaria**  
**Colegiado No. 3058**



una mejor forma el tema de investigación; encontrándose la bachiller **LILIAN CAROLINA BARRERA GARZARO** de acuerdo.

3. Conforme los estatutos y lineamientos vigentes fue revisado el presente trabajo y de acuerdo al profesionalismo que se demanda, guíe a la bachiller en todas las etapas correspondientes al proceso de investigación.
4. El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público y en su momento oportuno, debe ser discutido en el examen público de conformidad con las normas de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Declaro expresamente que no soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante que asesoro.

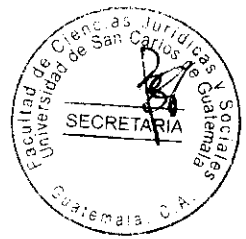
Atentamente,

  
**Licda. Rosario Gil Pérez**  
**Asesora de Tesis**  
**Colegiado 3058**

**Lic. ROSARIO GIL PEREZ**  
**Abogado y Notario**



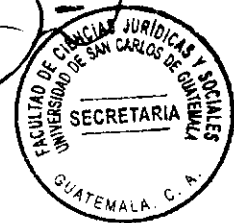
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 29 de octubre de 2015.

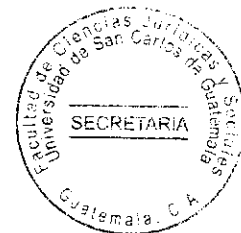
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LILIAN CAROLINA BARRERA GARZARO, titulado LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN DE LEYES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PECUARIA DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.



Lic. Avidán Ortiz Orellana  
**DECANO**





## DEDICATORIA

**A DIOS:** Por darme la vida, salud y sabiduría. Gracias.

**A LA VIRGEN SANTÍSIMA:** Por darme siempre su amor e interceder por mí.

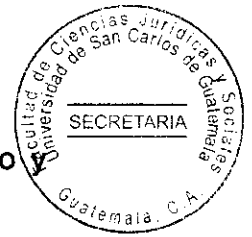
**A MIS PAPÁS:** Dr. Minor René Barrera López, Dra. Zulema Esperanza Garzaro Rivas de Barrera por sus inagotables esfuerzos y muestras de cariño, por ser ejemplo de perseverancia y rectitud.

**A MIS HERMANOS:** Edgar René y María Elena, gracias por estar en mi vida, brindándome el apoyo necesario para continuar, los quiero mucho, ambos son únicos.

**A MIS ABUELITOS:** Carlos René Barrera Álvarez (+), Francisca López de Barrera (+), Edgar Rolando Garzaro Marroquín (+) y Zoila Esperanza Rivas y Rivas de Garzaro (+). Gracias por sus muestras de cariño y sus enseñanzas.

**A MI FAMILIA:** Gracias a mis tíos, tías, primos, primas por el apoyo brindado y sus buenos consejos, especialmente agradezco a Luz de María





Noriega Barrera (+) por brindarnos su cariño y apoyo incondicional.

**A MIS AMIGOS:**

Gracias por su amistad.

**A MIS CATEDRÁTICOS:**

Gracias por brindarme sus conocimientos, por hacer que confiara en mi misma y sobre todo por su amistad.

**A MI ASESORA:**

Gracias por su amistad, apoyo, paciencia y por asesorarme en mi tesis.

**A:**

La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y brindarme la oportunidad de cumplir uno de los sueños de mi proyecto de vida.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que me permitió adquirir los conocimientos necesarios para la culminación de mi carrera.



## **PRESENTACIÓN**

El presente trabajo de investigación se ha hecho sobre la importancia de realizar una recopilación de las leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala, ya que al realizar dicha recopilación se facilitará su búsqueda e identificación de las mismas. Por lo que con este documento se facilitará, la consulta del mismo, el trabajo tanto del sector académico como del sector profesional.

El contenido del presente trabajo está relacionado de manera directa con diversas áreas del derecho tales como: civil, penal, mercantil, etc.

La investigación es de tipo cualitativa, la cual ha sido orientada a demostrar la importancia de realizar una recopilación de leyes que se relacionan con el sujeto de la misma que es el sector pecuario nacional, el objeto de la investigación es la recopilación de las leyes, debido a la importancia que tiene ya que las diferentes leyes, están distribuidas en una diversidad de documentos los que a su vez también se encuentran en una amplia gama de instituciones.

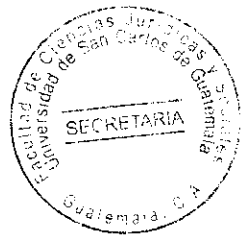


## **HIPÓTESIS**

La desorganización de la diversidad de las normativas pecuarias existentes está afectando grandemente el ordenamiento jurídico guatemalteco, generando un impacto desfavorable en el mismo y en la sociedad, ya que esta situación genera la falta de interés en su conocimiento, cumplimiento y su debida aplicación, incidiendo en la deficiencia de las instituciones encargadas de velar porque se cumplan, por lo tanto dificulta hacer frente a las necesidades actuales y futuras debilitando así el sistema de justicia, por lo cual se demostrará la importancia de realizar la recopilación de leyes que regulan la actividad pecuaria en un solo documento.

## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En la práctica y desarrollo del presente trabajo se comprobó la hipótesis, en la cual se determinó que para solucionar la problemática de la diversidad y desorganización de las leyes pecuarias, es importante realizar una recopilación de leyes que regulan la actividad pecuaria, con la cual se facilitaría su consulta, conocimiento y aplicación. El método utilizado fue el inductivo.





## ÍNDICE

|                   |   |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

### CAPÍTULO I

|   |    |
|---|----|
| 1. El sector pecuario en Guatemala.....                 | 1  |
| 1.1. Antecedentes.....                                  | 1  |
| 1.2 Definición de la palabra pecuario.....              | 4  |
| 1.3 Clasificación.....                                  | 5  |
| 1.4 Importancia de regular la legislación pecuaria..... | 11 |

### CAPÍTULO II

|  |    |
|--|----|
| 2 El proceso productivo en el ámbito pecuario.....   | 13 |
| 2.2 Implicaciones en los aspectos económicos, sociales, políticos y jurídicos que no pueden soslayarse en el marco de la producción..... | 23 |
| 2.3 Debilitamiento en el marco legal e institucional del sector pecuario nacional.....   | 33 |

### CAPÍTULO III

|   |    |
|---|----|
| 3 Situación pecuaria nacional.....  | 35 |
| 3.2 Características de la situación pecuaria nacional.....  | 39 |
| 3.3 Principios que sustentan al sector pecuario y contribuyen con ello a la estabilidad económica, social y jurídica..... | 42 |
| 3.4 La desorganización de la diversidad de leyes y disposiciones afectan al sector pecuario.....                          | 43 |



Pág.

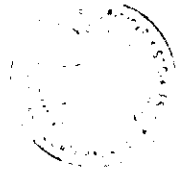
## CAPÍTULO IV

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 4      | La importancia que tiene la realización de un documento que recopile las Leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala..... | 45 |
| 4.1    | Definición de recopilación.....  | 46 |
| 4.2    | Leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala.....  | 50 |
| 4.2.1  | Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que regulan la actividad pecuaria.....                          | 51 |
| 4.2.2  | Artículos del Código Civil, Decreto Ley 106 que regulan la actividad pecuaria .....  | 52 |
| 4.2.3  | Artículos del Código Penal, Decreto 17-73 que regulan la actividad pecuaria .....  | 54 |
| 4.2.4  | Decreto 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal .....                                     | 55 |
| 4.2.5  | Acuerdo Gubernativo 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal .....   | 56 |
| 4.2.6  | Decreto 22-2003 del Congreso de la República de Guatemala Ley para el Control de Animales Peligrosos .....                         | 57 |
| 4.2.7  | Acuerdo Gubernativo 113-2013, Reglamento de la Ley para el Control de Animales Peligrosos.....                                     | 58 |
| 4.2.8  | Decreto 36-04 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Caza .....   | 59 |
| 4.2.9  | Acuerdo Gubernativo 84-2007, Reglamento de la Ley General de Caza.....   | 60 |
| 4.2.10 | Decreto 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Pesca y Acuicultura .....                                | 61 |
| 4.2.11 | Acuerdo Gubernativo 223-2005, Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura.....   | 62 |



**Pág.**

|  |           |
|--|-----------|
| 4.2.12 Artículos del Código de Salud Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala que regulan la actividad pecuaria ..... | 62        |
| 4.2.13 Decreto 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.....               | 63        |
| <b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>  | <b>65</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>   | <b>67</b> |



## INTRODUCCIÓN

En la realización del presente documento, se demuestra la importancia que tiene la elaboración de una herramienta que recopile las leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala, ya que la diversidad y desorganización de las mismas dificulta su consulta, generando desconocimiento del material y, por ende, dificultando así su aplicación y cumplimiento. Esta situación sirve de base para sugerir que existe la necesidad de tomar medidas que permitan organizar el material referido de tal manera que se supere la situación que se vive actualmente.

Es tal la trascendencia del material, que se considera bien fundamentada la importancia de realizar una recopilación de leyes que regulan la actividad pecuaria en un solo documento, e incorporarlo a las distintas universidades, así como a las instituciones y personas involucradas en la actividad pecuaria, por lo que se facilitará el resolver la problemática de la diversidad, desorganización y desconocimiento de las leyes pecuarias que existe actualmente.

Como objetivo general se presentaría: determinar la importancia de la recopilación de leyes que regulan la actividad pecuaria, se propuso una herramienta de información completa y concentrada en un único documento de leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala; y como objetivos específicos: el de fortalecer el ordenamiento jurídico a través de la elaboración de un documento que registre todas las leyes que regulan la actividad pecuaria; así como, facilitar, a través de la lectura del documento, el conocimiento y manejo de las leyes que afectan al sector pecuario del país, a los





sectores de la población involucrados, juristas, estudiantes universitarios, productores pecuarios, etc.

La hipótesis de la investigación señala la importancia que tiene realizar una recopilación de leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala.

La tesis consta de cuatro capítulos: el capítulo uno, se refiere al sector pecuario en Guatemala, antecedentes del mismo, definiciones, y la importancia de su regulación; el capítulo dos, desarrolla en sí el proceso productivo en el ámbito pecuario, sus implicaciones, así como el debilitamiento en el marco legal e institucional del mismo; el capítulo tres, contiene la situación pecuaria nacional, sus características y los principios que sustentan al sector pecuario y contribuyen con ello a la estabilidad económica, social y jurídica; finalmente en el capítulo cuatro, contiene en sí, de manera breve y concisa, la importancia de realizar una recopilación de leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala, la definición de recopilación, así como la identificación de las leyes respectivas.

La técnica utilizada para la elaboración del presente documento fue la investigación bibliográfica, lo cual me permitió la búsqueda de la información requerida y la identificación de todas las leyes regulatorias de dicho sector, así como realizar un análisis minucioso y establecer lo más importante entre todo el material bibliográfico consultado.



## CAPÍTULO I

### 1. El sector pecuario en Guatemala

El sector pecuario tiene un grado de importancia relevante en la economía nacional, realizando la crianza desde el tipo traspatio, hasta el tipo agropecuario. En el área central de Guatemala, prevalecen la crianza de ganado porcino y explotación avícola.

La tecnificación y constante innovación del sector es fundamental para impulsar su desarrollo; sin embargo, las organizaciones productivas del sector pecuario, en Guatemala, se enfrentan a diversos retos, tales como el incremento en el costo de los alimentos para animales y en lo relacionado con el manejo de los desechos conducidos en las aguas residuales.

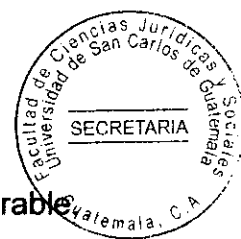
#### 1.1. Antecedentes

“El sector pecuario Guatemalteco es, para el año 2011, la tercera actividad económica en la generación del PIB, después de la industria manufacturera y los servicios privados, respectivamente, es decir que tiene innegable importancia en la economía del país”.<sup>1</sup>

En el sector pecuario guatemalteco, se efectúa la crianza de animales desde el tipo de traspatio principalmente en el interior, hasta el nivel comercial, este último se manifiesta en el ganado bovino en mayor cantidad y en el área central del país el ganado porcino y

---

<sup>1</sup>Tumax Chiroy, Víctor Eduardo, **Análisis de viabilidad financiera de la generación de energía eléctrica a través del uso de bioygas en el sector pecuario de la región central de Guatemala.** Pág. 40.



explotaciones de tipo avícola, donde existen operaciones de volumen considerable dado que tienen el mercado y las plantas empacadoras en las cercanías o en el interior de la ciudad capital.

Importancia de la actividad pecuaria: En Guatemala, se ha venido conformando la actividad pecuaria, la cual contempla sectores con crecimientos acelerados y otros incipientes y poco importantes, entre los primeros podemos mencionar a la ganadería bovina y avicultura, entre las segundos esta el resto de la actividad pecuaria, la que no ha logrado un desarrollo sostenido debido a bajos niveles productivos y poca asistencia técnica.

“En la costa sur, a lo largo de 400 kms de tierra con vocación agropecuaria, se desarrolla la ganadería bovina, zona que concentra el 40% del hato nacional, que abastece de ganado en pie a los rastros de esa región, los cuales cubren el mercado de los Estados Unidos de Norte América, que hace que su desarrollo sea errático, de acuerdo a los movimientos de precios, que la convierten en una actividad secundaria, después de los productos agrícolas exportables.”<sup>2</sup>

“Por su parte, la ganadería porcina, ovina y caprina, se concentran en la región norte, suroriental y occidental que comprende a los departamentos de Guatemala, Escuintla, Petén, Izabal, Alta Verapaz, Santa Rosa, Jutiapa, San Marcos, Quetzaltenango y Sololá.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Pérez, Ramiro. **Sanidad e Inocuidad Pecuaria en Centro América y República Dominicana.** Pág.45

<sup>3</sup> **Ibid.** Pág. 73.



“El producto interno bruto pecuario guatemalteco representa US\$ 1,371 millones, con un gran impacto económico y social para el país, debido a su distribución a nivel rural, en especial por la cantidad de explotaciones y pequeñas industrias de traspatio.”<sup>4</sup>

“El mercado interno de Guatemala en productos pecuarios, es el más importante de la Región, incluyendo el Caribe, estimando su tamaño en transacciones de más de US\$ 1,600 millones anuales. Al revisar los registros históricos disponibles, se puede observar un gran dinamismo en especial en el crecimiento de la producción avícola y en el incremento de las importaciones lácteas y de carne de cerdo”.<sup>5</sup>

Aunque las importaciones de cerdo tienen una relación directa con el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos –CAFCA- que facilita un contingente de importación muy grande para el tamaño del mercado local, también evidencia un creciente consumo de esta carne.

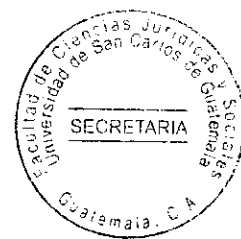
Posiblemente el año 2009 sea marcadamente la excepción de las tendencias de los cinco últimos años, en que tanto la producción como las importaciones pecuarias crecieron, mientras que en estos últimos años es evidente la contracción de la economía nacional.

“Sin embargo, en el 2010 y principios de 2011, lentamente se regresa a los niveles de

---

<sup>4</sup> **ibid.**

<sup>5</sup> **ibid.**



los años 2007 y 2008 en los cuales hubo minoría”.<sup>6</sup>

## 1.2 Definición de la palabra pecuario

Existen diversos términos para definir la palabra pecuario como son los que a continuación se describen:

“En su sentido más amplio la palabra pecuario o pecuaria se refiere a aquello propio del ganado o relativo a este”.<sup>7</sup>

También, el término es empleado para referirse a la actividad económica de la ganadería. La ganadería, es junto a la agricultura, una actividad muy antigua que consiste en la crianza de animales para su posterior aprovechamiento económico.

Existen otros diferentes términos y significados de la palabra pecuario que se describen a continuación:

Pecus: pecuario relativo a ganado.

Pécaro (res o cabeza de ganado lanar)

Pecuario: perteneciente o relativo al ganado.

---

<sup>6</sup> **Ibid.** Pág. 74.

<sup>7</sup>(sa.) **Agropecuaria**. <http://www.definicionabc.com/economía/pecuario.php> (9de junio de 2015).



"Relativo a la producción y comercialización de animales, productos, subproductos y derivados de las distintas especies animales".<sup>8</sup>

Adjetivo perteneciente o relativo al ganado (vacas, caballos, ovejas, cerdos o cabras) y otras especies de animales (abejas, aves y cultivo de peces y crustáceos) que se crían para consumo humano y producción de derivados para la industria.

### 1.3 Clasificación

La clasificación del sector pecuario se dividen en:

- a) Ganado mayor
- b) Ganado menor

El ganado mayor se divide en:

- a) Bovinos
- b) Equinos
- c) Mular y asnal y
- d) Otras especies mayores domésticas.

El ganado menor se divide en:

- a) Caprinos

---

<sup>8</sup>Maldonado Cáceres, Humberto Ismael. **Desarrollo pecuario en Guatemala**. Pág. 14.

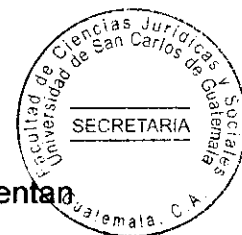
- b) Ovinos
- c) Porcinos
- d) Aves
- e) Conejos
- f) Abejas y
- g) Otras especies menores domésticas.

Dependiendo del ganado, es decir, al conjunto de animales que se críe, se podrán obtener diferentes productos derivados tales como la leche, la carne, el cuero, huevos, miel, lana, entre otros, que se comercializan.

Entonces, se pueden distinguir también diferentes tipos de ganadería en función de las especies que se exploten. A las más recurrentes y comunes como lo son de ganado bovino, ovino, porcino y caprino se le pueden sumar algunas otras que son menos comunes, pero no por ello menos importantes, tales como la cunicultura (cría de conejos), avicultura (cría de aves), apicultura (cría extensiva de la abeja).

Dentro del ganado bovino se pueden diferenciar dos tipos: los domésticos o cebúes (con joroba en la espalda) y los taurinos (sin joroba). Este tipo de ganado se cría en casi toda la extensión del planeta tierra, principalmente por la carne, la leche y el cuero que proporciona.

En tanto, que otro uso todavía recurrente es en espectáculos taurinos. A la hembra se le denomina como vaca y el macho toro; la cría que nace de



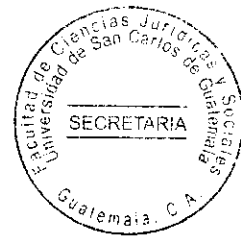
ambos se llamará ternero o becerro. Existen infinidades de razas que presentan características muy particulares y que por ello son más adecuados de criar en determinadas regiones.

Luego está el ganado ovino (ovejas) y al caprino (cabras), las cuales fueron las primeras especies en ser domesticadas. En el caso de los ovinos a la hembra se le llama oveja y al macho carnero; y dentro de los caprinos está la cabra (hembra) y el cabro (macho). De ambos se utiliza primordialmente la carne, la leche para consumo y para elaborar queso, es muy conocido el queso de cabra, también la piel y la lana, tal es el caso de las ovejas.

Del ganado porcino (cerdos) se aprovecha también en primera instancia su carne, su grasa, que también es comestible, la piel para la fabricación de chicharrones y cuero y las cerdas con las cuales se realizan la mayor parte de los cepillos. El ancestro más salvaje de los cerdos es el jabalí.

“La apicultura se encuentra representada por la producción de miel de abeja. En términos relativos es la de menor participación en términos de la producción total del subsector pecuario; sin embargo, es la que presenta las condiciones ideales desde el punto de vista de la oferta y la demanda global, es decir, la producción de miel en Guatemala, además de abastecer su mercado interno, es capaz de exportar sus excedentes de una manera significativa. La muerte cíclica de las abejas ha afectado a la apicultura durante los últimos años debido a que ha disminuido su producción, por lo que se ha estado introduciendo reinas mejoradas rusas e italianas, las cuales están en





estudio para contrarrestar dicha enfermedad”.<sup>9</sup>

Los apiarios manejan abejas africanas y europeas, que son las que han demostrado mayor resistencia a las enfermedades y mejor producción.

“Del ganado equino, son aquellos ejemplares criollos, encastados, que son utilizados en trabajo de transporte en los caminos del área rural, carga, vaquería y recreación. La alimentación se lleva a cabo a través del pastoreo, no se les da ninguna suplementación y no cuentan con programas sanitarios, ni reproductivos en el sistema de producción de ganado criollo. Constituyen un 75% de la población, la mayor parte está en manos de la gente campesina”.<sup>10</sup>

En cuanto al sistema de altos insumos, el cual es un sistema de producción tecnificados, tienen controles sanitarios y de vacunación, así como un programa de medicina preventiva con el objeto de que los equinos estén libres de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.

Mediante el cruzamiento por monta natural, mejora la genética de los sistemas de producción de ganado criollo, como el de producción semitecnificado, debido a que es de alta calidad, por ende se habla de animales de registro genealógico, los que son utilizados como reproductores para mejorar los ejemplares o bien mantener líneas genéticas de alta calidad, así mismo son utilizados para jaripeos, exposiciones de belleza, desfiles hípicas, que los grandes productores tienen como hobby.

---

<sup>9</sup>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **Política agropecuaria 2008-2012**. Pág.10.

<sup>10</sup>**Ibid.** Pág. 19.



Con respecto a los conejos en el sistema de producción de traspatio por ser un sistema de bajos insumos y escaso conocimiento los tienen en corral, con piso de tierra, en algunas ocasiones en jaulas, en donde no existe ningún control reproductivo ni sanitario, observándose mucha consanguinidad, siendo alimentados con gramíneas, leguminosas y desechos de hortalizas, no se les da ningún concentrado comercial, éstos constituyen un 85% de la población.

“En cuanto a los conejos del sistema de producción semitecnificado, debido a los medianos insumos, se dedican a explotar los productos de conejos, como la carne, la cual es comercializada a los restaurantes, mercados y familias que solicitan la carne en los centros de producción, también hay cunicultores que se dedican a producir conejos como mascotas, que los venden en las agro veterinarias, constituyen el 10% de la población”.<sup>11</sup>

“Los conejos en el sistema de producción tecnificado, aproximadamente constituyen el 5% de la población, ya que cuentan con instalaciones adecuadas, equipo tecnificado, bebederos y comederos automáticos para el consumo de agua y alimentos. Llevan un mejor control sanitario, productivo y reproductivo; tienen programas de mejoramiento genético, seleccionando los animales que más convengan a la explotación”.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> **Ibid.** Pág.20.

<sup>12</sup> **Ibid.**



Algunas granjas que utilizan el sistema tecnificado, utilizan equipo importado de España, mientras que otras lo hacen de fábricas del país imitando las características del material y equipo que viene del extranjero; la mayoría son productoras de carne, la que se comercializa a los supermercados más grandes de Guatemala y hoteles de primera categoría.

Entre estas granjas tecnificadas algunas se dedican a producir conejos que venden como mascotas, se encuentran localizadas en el altiplano central de Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango.

“La actividad ganadera se encuentra generalizada en todo el país, ya que las principales especies de animales que participan en la producción ganadera son los bovinos, porcinos, aves, ovinos caprinos y equinos”.<sup>13</sup>

Según las estimaciones del Banco de Guatemala, el subsector pecuario se encuentra integrado por la producción ganadera, producción avícola y productos pecuarios; en 1,999 representó el 32 por ciento de la producción bruta del sector agropecuario, cuyo valor fue de 1,127.7 millones de quetzales de 1958.

“Ampliando un poco más, al subsector pecuario lo integran también las cadenas productivas de leche, ganadería de carne de bovino, ganadería de carne de cerdo, la carne de pollo y huevos, así como la apicultura, la cuales comprenden los procesos, comercialización de materia prima, transformación

---

<sup>13</sup>Ibid. Pág. 5



industrial y comercialización de productos terminados que son distribuidos al consumidor final”.<sup>14</sup>

Las empresas que interactúan con estos componentes de las cadenas productivas a través del suministro de insumos y servicios para su funcionamiento, también hacen parte del subsector.

“El subsector pecuario es una actividad importante en la generación de empleo directo y permanente en el área rural y en la agroindustria relacionada. Estimaciones de las asociaciones de productores indican que existen aproximadamente 210,000 empleos directos e indirectos”.<sup>15</sup>

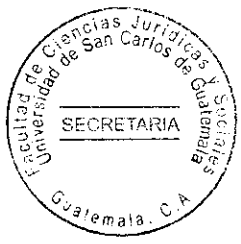
#### **1.4 Importancia de regular la legislación pecuaria**

La regulación del sector pecuario es muy importante, ya que la legislación vigente no es suficiente para garantizar la protección del mismo, así como de los recursos zoogenéticos, se debería de contar con una legislación estricta donde se contemple que todas las instituciones nacionales, privadas, universidades de las carreras afines, den seguimiento y cumplimiento a la normativa para el resguardo de las normas del país, evitando así la pérdida de la información y que este dispersa en diferentes sectores.

---

<sup>14</sup> **ibid.**

<sup>15</sup> **ibid.** Pág.6.





## CAPÍTULO II

### 2 El proceso productivo en el ámbito pecuario

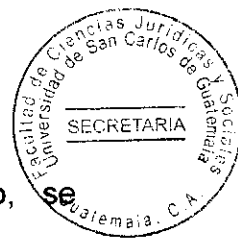
La actividad pecuaria es de gran importancia socioeconómica para el país y al igual que el resto del sector primario, sirvió de base al desarrollo de la industria nacional, proporcionando alimentos y materias primas, divisas, empleo, distribuyendo ingresos en el sector rural y realizándose en regiones que no tienen cualidades adecuadas para la agricultura.

La ganadería y en específico la producción de carne, es la actividad productiva más diseminada en el medio rural. Se realiza sin excepción en todas las regiones ecológicas del país y aún en condiciones adversas de clima, que no permiten la práctica de otras actividades productivas.

“Se estima que la superficie aprovechada por la ganadería es superior a 110 millones de hectáreas, aproximadamente 60% de la superficie del territorio nacional, en donde 107.8 millones de hectáreas corresponden a pastizales y más de 2 millones son superficies agrícolas cuyo producto se destina fundamentalmente al consumo animal (granos forrajeros y forrajes de corte)”.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Pérez, Ramiro. **Ob. Cit.** Pág. 45.



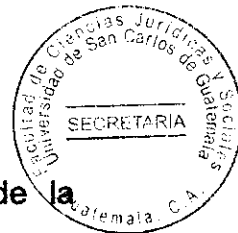
La producción de carne, como otras actividades del subsector ganadero, realiza en una amplia gama de sistemas productivos, que van desde los altamente tecnificados e integrados, hasta las economías de tipo tradicional, orientadas principalmente hacia el auto abastecimiento de la familia campesina. Mientras que para los primeros la producción de carne representa una forma de inversión y de acumulación de capital, para los campesinos de bajos recursos, la práctica de la ganadería es una opción que les permite mantener la estabilidad biológica y económica de sus sistemas de producción.

De igual forma, el ganado empleado en la producción de carne también es una forma de ahorro y capitalización de los campesinos, y en ocasiones, un elemento económico que les permite la subsistencia cuando la agricultura, principalmente temporal, se ve diezmada.

Cuando las cosechas son abundantes obtienen un valor agregado a través de su transformación en carne.

En el país, el desarrollo ha conllevado, además de un crecimiento demográfico acelerado, la migración y concentración de la población en medianos y grandes centros urbanos.

Lo anterior ha tenido un fuerte impacto en la demanda y en los hábitos de consumo, requiriéndose sistemas de producción que puedan generar volúmenes suficientes de alimentos de origen animal para abastecer a las grandes ciudades,



situación que ha condicionado el diferente comportamiento de las ramas de la producción de carne.

“El consumo de leche, aunque aún es bajo con relación a la media general de América Latina, refleja una mejora en los últimos diez años y se espera que esta tendencia se mantenga”.<sup>17</sup>

En la parte del consumo de productos avícolas, es especial el huevo, los promedios per cápita son iguales o superiores a los del resto de países de la región.

“Desde el punto de vista del mercado, la producción bovina es la más importante, esto influenciado principalmente por el valor de las importaciones de productos bovinos por casi US\$ 200 millones de dólares. Como segunda en importancia está la producción avícola con aproximadamente US\$ 500 millones en valor sectorial”.<sup>18</sup>

La producción ganadera de Guatemala se encuentra concentrada en la zona nororiente, norte y especialmente en el departamento de Petén. La producción sigue siendo bajo los principios de las ganaderías extensivas a base de pastos con limitado suplemento.

A pesar que en los últimos tiempos se han invertido muchos recursos en el establecimiento de pastos tropicales mejorados y aunque, de una manera limitada, se han introducido cambios en el manejo de praderas, todavía existe un gran trecho por recorrer para intensificar la actividad.

---

<sup>17</sup> *Ibid.* Pág. 73.

<sup>18</sup> *Ibid.*





Uno de los principales problemas de la ganadería guatemalteca es el sistema de comercialización, ya que se sigue usando el sistema de “venta de ganado puesto en finca”, lo que provoca una larga cadena de intermediación para llegar al consumidor final. Aunque por ley es obligatorio contar con un regente por explotación, este requisito casi no se cumple, únicamente los productores que abastecen a los supermercados la cumplen; y ellos no representan ni el 25% del mercado interno.

Sin embargo hay un intervalo de más de dos millones de cabezas de ganado bovino y la tendencia de los últimos años es ascendente con una tasa de crecimiento de un 4% anual.

“Aunque en la actualidad hay un cambio dramático en los mercados de ganado en pie, en años recientes se estimaba que la importación de ganado en pie proveniente de Nicaragua era de 100 mil cabezas por año, las cuales eran engordadas en Guatemala para ser reexportadas, en pie, hacia el sur de México”.<sup>19</sup>

“El proceso industrial del ganado guatemalteco se realiza, en su mayoría, en mataderos municipales, que son abundantes en todo el país, ya que casi cada municipio del país tiene su propio matadero. Estos en su mayoría no son certificados por las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación o Salud por lo que operan en clandestinidad con muchas deficiencias sanitarias, de inocuidad y ambientales.

---

<sup>19</sup>Ibid.



En la actualidad sólo existe un matadero autorizado para exportar carne y se encuentra en el centro del país cercano a la Ciudad de Guatemala”.<sup>20</sup>

Las exportaciones de Guatemala son principalmente de carne en canal y de productos preformados como las tortas de carne para cadenas de restaurantes de comida rápida en Centro América. En Guatemala la dependencia de las importaciones de carne ha ido disminuyendo, llegando a ser únicamente un 11% en la actualidad, siendo dichas importaciones mayoritariamente de carne industrial que es utilizada para la elaboración de embutidos, mientras que un pequeño porcentaje corresponde a carne de cortes especiales procedentes de Costa Rica, Nicaragua y Estados Unidos.

El expendio de la carne bovina en un 75% se realiza en los mercados cantonales de la capital y en los mercados de las cabeceras departamentales.

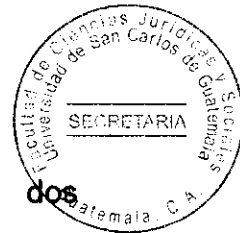
La carne se comercializa en medias canales, ésta a su vez es destazada por los carniceros en el propio local. Las condiciones de la cadena de frío de estos negocios son limitadas.

“El consumidor de carne roja en Guatemala, en su mayoría, está acostumbrado al consumo de carne caliente, aunque en los últimos años se comercializa carne empacada y congelada, esta práctica aún es muy incipiente”.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> **Ibid.** Pág. 74.

<sup>21</sup> **Ibid.**



La actividad porcícola guatemalteca se puede clasificar en dos grandes grupos: los animales de granja y los animales de traspatio. Esta última podría llegar a ser hasta el 50% del total de la existencia nacional.

Culturalmente el cerdo es visto por las familias rurales como una forma de ahorro, ya que los animales son alimentados únicamente con sobrantes de cosechas o sobrantes de la misma cocina familiar. El inventario actual es aproximadamente de un millón de cabezas.

Las dificultades de control sanitario son mayores debido a lo disperso de la población, sin embargo los programas de erradicación de la peste porcina clásica han demostrado que es posible el control sanitario eficaz con la colaboración y participación de las organizaciones de productores y el gobierno, siempre y cuando las acciones sean coordinadas y sostenibles por lo menos en períodos medianos de tiempo.

Una de las mayores dificultades que enfrenta la crianza y engorde de cerdos en su alta dependencia de los alimentos balanceados provenientes de granos como el maíz y la soya, los cuales en estos momentos mantienen una tendencia al alza.

Ya en 2008 el sector se vio afectado por este fenómeno y tuvo que ajustar los precios de venta, lo que trajo como consecuencia un retroceso en el consumo de carne de cerdo a nivel nacional.



“El control de los establecimientos de matanza es mucho más complejo dado que, por el tamaño de los cerdos, su sacrificio se puede realizar en el traspatio, como es tradición en Guatemala. Sólo existen tres mataderos certificados en el país, uno que es manejado por un grupo de productores, otro que es propiedad de la empresa de mayor cantidad de vientres del país y únicamente uno a nivel municipal”.<sup>22</sup>

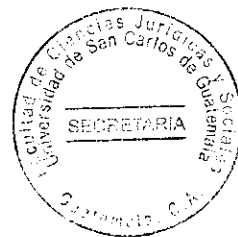
Las exportaciones de carne de cerdo nacional son principalmente en embutidos, aunque antes de los brotes de peste porcina clásica se había establecido un mercado interesante de cortes de carne en Centro América, principalmente en el Salvador. Este mercado quedó en suspenso ante la presencia de la enfermedad en el territorio nacional pero se espera vuelve activarse ahora que el país se ha declarado libre sin vacunación de dicha enfermedad.

La distribución y la venta de carne de cerdo es hecha principalmente por intermediarios a las carnicerías de barrio de las zonas urbanas o a los mercados cantonales. Dichos expendios cuentan con la autorización municipal de funcionamiento pero lastimosamente no cumplen con los requerimientos higiénicos y de manejo establecidos por la ley.

Es notoria la falta de asesoría veterinaria en las fincas y en los sitios de matanza, lo que provoca que se propaguen enfermedades zoonóticas importantes al carecer de un sistema de control parasitario de los animales. En los últimos años se ha desarrollado una tradición de sacrificio, destace y preparación de carne de cerdo artesanal que agrava las consecuencias por la falta de controles sanitarios y de

---

<sup>22</sup> Ibid.



inocuidad.

“Luego de la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos se ha observado un incremento de las importaciones de carne de cerdo, carne industrial (para moler) y en cortes finos. Posiblemente se facilitan las importaciones ante la debilidad de la industria de transformación nacional de carne. No existe oferta de calidad para ciertos nichos de mercado que recurren a la importación ante las facilidades que el Tratado proporciona”.<sup>23</sup>

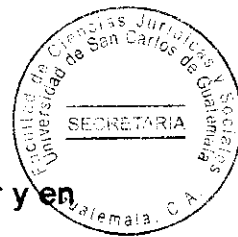
El sector avícola nacional es el más desarrollado en cuanto a su organización, debido a que tiene una gran concentración de la producción en pocas empresas, las cuales tienen sus objetivos claros y han creado organizaciones gremiales muy fortalecidos en lo político y en los diferentes aspectos técnicos que tienen que ver con el qué hacer de la producción y comercialización de la producción avícola.

Las empresas dedicadas a la producción de carne de ave, estén empeñadas en el fortalecimiento de los mecanismos que garanticen los mercados internos y las exportaciones, los que brindan su apoyo a los programas de sanidad avícola y cumplen con todas las normativas de control sanitario y de inocuidad que las leyes establecen.

Los controles sobre la avicultura de traspatio son el principal objetivo del programa de control sanitario, a pesar que del total de la producción nacional de carne de ave sólo el 10% es de traspatio.

---

<sup>23</sup>Ibid. Pág. 75.



Existe una red de mataderos a nivel nacional, en su mayoría localizados en el sur y en el centro del país, que cumplen con la normativa vigente.

La cadena de distribución y venta se encuentra muy bien establecida con un manejo adecuado de la cadena de frío. Aproximadamente unas 20,000 toneladas de las importaciones provienen de los Estados Unidos y en su mayoría corresponde a pollo mecánicamente deshuesado para la elaboración de embutidos.

También se importan partes de pollo de carne negra con un precio muy inferior al pollo entero del mercado local.

“La industria del huevo está formada por explotaciones de mediana dimensión y de mayor número que las granjas de carne de ave, sin embargo se encuentran integradas a la misma organización gremial, por lo que actúan de igual forma”.<sup>24</sup>

El consumo de huevo de la población guatemalteca es de aproximadamente 150 huevos por habitante por año, en los promedios regionales, tiene grandes ventajas nutricionales y representa la fuente de proteína animal de mayor consumo en Guatemala. Por la naturaleza del producto, su distribución es sencilla y sin mayores riesgos de manejo.

En general la industria tiene buen manejo sanitario y buen cuidado de limpieza que garantiza su inocuidad.

---

<sup>24</sup>Ibid.

El mayor peligro sanitario lo constituye el alto grado de riesgo de las importaciones provenientes de México, sin control. El contrabando puede llegar a significar el 30% del mercado nacional. Se cree que es por esta vía que las aves nacionales fueron infectadas con influenza aviar de baja patogenicidad en el pasado. Esta enfermedad se encuentra ausente, con vacunación, en las granjas nacionales y no se reportan brotes desde finales del año 2009.

La producción de leche en Guatemala se realiza en un 90% desde fincas de doble propósito (fincas con ganado de engorde al cual ordeñan). Esto conlleva a una problemática muy compleja que va desde el ordeño de las vacas y la rutina de ordeño, hasta la conservación y entrega de la leche cruda (falta de cadena de frío).

“El hato en ordeño se estima en 475,000 vacas, las cuales producen un promedio entre 800 y 900 litros por lactancia, lo que se considera como una producción sumamente baja, comparada con vacas de genética especializada, las que bajo buenas condiciones de manejo de pasto y forraje podrían producir entre 4 y 5 mil litros por lactancia. Existe una gran cantidad de pequeñas industrias artesanales que no cumplen con la normativa vigente poniendo en riesgo la salud de la población”.<sup>25</sup>

Las medidas de control sanitario de los animales, en especial los de enfermedades que se pueden contagiar vía leche cruda y sub productos sin proceso de pasteurización, son muy limitadas ya que el 80% de la leche producida en Guatemala se encuentra en la informalidad.

---

<sup>25</sup> Ibid.



Las importaciones de lácteos son de alrededor de 160 millones de dólares, e incluyen principalmente leche en polvo, lacto sueros, productos recombinados con proteínas y grasas vegetales, quesos procesados y yogures.

El crecimiento del consumo de los productos lácteos de Guatemala ha sufrido un incremento importante pasando de 39 litros a 58 litros por año por cada habitante, por año, en la última década. Se puede esperar un mayor crecimiento en los próximos años derivado del aumento de la población y la emigración de la población rural al área urbana.

“La tendencia ha pasado del consumo de leche cruda al consumo de productos más elaborados como quesos procesados y yogures, de allí lo importante que será en el futuro la inspección de las industrias y las empresas importadoras”.<sup>26</sup>

## **2.1 Implicaciones en los aspectos económicos, sociales, políticos y jurídicos que no pueden soslayarse en el marco de la producción**

El país enfrenta un déficit en la producción de leche, ya que apenas se cuenta con un millón de litros al día, pero el consumo nacional es de dos millones diarios, por lo que el déficit se cubre importando el resto.

“La ganadería bovina guatemalteca está íntimamente ligada al desempeño de la economía, atravesando actualmente serios problemas, ya que su demanda ha mermado en comparación con otros productos de origen animal”.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup>Ibid. Pág. 76.





“El consumo de la carne bovina per cápita por año fue de 4.54 kg en el año 2001, lo que representó el 30% del consumo cárnico total”.<sup>28</sup>

“El sector avícola contribuye con el 45% de la dieta de los guatemaltecos y con el 12.5% de su canasta básica, por lo que constituye un pilar fundamental de la seguridad alimentaria del país. El consumo per cápita de carne de aves en 1997 fue de 10.90 Kg. por habitante”.<sup>29</sup>

En el transcurso del tiempo las posibilidades de aumento del consumo interno de carne fresca de cerdo son visualizadas como una gran oportunidad. El consumo por habitante por año de carne de cerdo en Guatemala en el año 2002, es de 3.0 Kg, de los cuales se estima que el 52.41% proviene de cerdos de granjas tecnificadas.

“Para el caso de la leche de bovino, el consumo *per cápita* en el año 2000 fue de 45 Litros al año, cantidad que está muy por debajo del consumo mundial que es de 150 a 180 Litros al año”.<sup>30</sup>

Según información proporcionada por la Asociación Nacional de Avicultores, actualmente en Guatemala, se consumen 143 huevos por persona anualmente.

En resumen, se establece que el consumo per cápita de productos pecuarios asciende a 18.44 kg/año de carne bovina, 45 Litros al año de leche, y 143 huevos al año.

---

<sup>27</sup> Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, **Ob. Cit.** Pág. 7.

<sup>28</sup> **Ibid.** Pág. 12.

<sup>29</sup> **Ibid.**

<sup>30</sup> **Ibid.** Pág. 13.



La crisis del sector agropecuario ha ocasionado un déficit en el consumo interno de productos pecuarios.

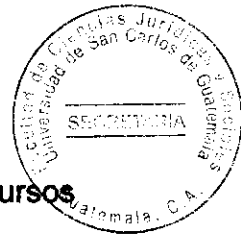
Las tendencias que se han observado en los últimos años indican un incremento en el consumo de carne de pollo y una disminución de la carne de cerdo, posiblemente debido a que la carne de pollo es aproximadamente un 35 a 40% más barata que la carne de cerdo.

“En Guatemala, la porcicultura desempeña un papel importante en la economía del país, donde la mayor población porcina corresponde a los cerdos de traspatio, del tipo criollo, aproximadamente constituyen un 78% de la población, mantenido en sistemas de producción rústicos, a costos bajos, rendimientos bajos, por lo general comercializan el animal en pie, a bajos precios, principalmente a intermediarios a una edad de sacrificio que está entre los 12 y los 18 meses. Su cría constituye una actividad complementaria, en la cual la mujer desempeña un papel importante en la economía del hogar”.<sup>31</sup>

En este tipo de explotación, se realizan inversiones únicamente en pie de cría, muy pocas veces se usa el cruzamiento, la base de la alimentación son productos locales, muy poco alimento concentrado el cual se utiliza ocasionalmente. Los controles sanitarios son pocos y la producción es destinada al mercado de su localidad.

---

<sup>31</sup>Ibid. Pág. 15.



“Con respecto a la relación de los sistemas de producción con los recursos zogenéticos, en Guatemala se cuenta con diversidad de sistemas de producción de las diferentes especies de animales y razas de ganado bovino, equino, porcino, cunícola, llamas, alpacas, búfalos de agua, cerdos mejorados y criollos, caprino y ovinos mejorados y criollos, aves de granja especializadas y de traspatio”.<sup>32</sup>

“En la producción de bovinos para carne se utilizan razas especializadas (puras o encastadas) entre las que se pueden mencionar: Brahman, Nelore, Nelore Mocho, Tabapua, Sardo Negro, Indo Brasil, Guzerat, Gyr, Simmental, Limousin, Angus Negro, Brangus, Santa Gertrudis, Hereford, entre otras, cruces de éstas razas puras con animales criollos que son utilizadas por la adaptabilidad al medio de Guatemala”.<sup>33</sup>

Para las razas especializadas productoras de leche se encuentran: Holstein, Pardo Suizo, Jersey; cruces de sementales de estas razas puras con hembras criollas o encastadas.

Guatemala cuenta con dos crianzas especializadas de la raza Gyr lechero, donde los criadores y propietarios llevan un control de la producción de sus hatos.

En Guatemala dentro de los recursos genéticos de la especie equina se encuentran varias razas puras las cuales han sido importadas y han venido a mejorar la genética de esta especie, siendo las siguientes: Peruano de Paso, española, Inglés Pura Sangre y Cuarto de Milla.

---

<sup>32</sup> **ibid.** Pág. 21.

<sup>33</sup> **ibid.**



“Dentro de las razas de la especie porcina que se explotan en Guatemala en los diferentes sistemas de altos y bajos insumos se cuenta con granjas tecnificadas y cría de traspatio, en las granjas tecnificadas encontramos las razas: Duroc, Hampshire, Yorkshire, Landrace, en estas mismas granjas utilizan Híbridos. En las crías de traspatio el cerdo que utilizan son animales híbridos y criollos”.<sup>34</sup>

“Dentro de lo anterior, también existen granjas tecnificadas de aves productoras de huevos y carne. Dentro de las razas productoras de huevos se tienen las líneas: Hyline, Dekalb, Lohmann, Babcock; en las razas productoras de carne se encuentran: Arbor acres, Avian Farm, Hubbard y Cobb-vantres. Las crianzas de aves criollas son las utilizadas en traspatio como de postura y carne”.<sup>35</sup>

En lo que se relaciona a la especie caprina, se encuentran las razas que se explotan a baja escala: Nubia, Saanen, Alpina Francesa y Toggenburg, puras o cruces de estas y criollas, siendo estas una alternativa para carne y leche de consumo familiar en las áreas rurales y periferia de la capital.

“Existe un bajo número de explotaciones que se dedican a la crianza y comercialización de la especie Cunicola. Dentro de las razas que tiene el país son las siguientes: Nueva Zelanda, California, Chinchilla, Aurora Negro, Angora y criolla. La comercialización de esta carne está regido por tres aspectos, los cuales son los siguientes: Cultural y poca divulgación de los beneficios de la carne así como el alto costo por libra, lo que hace

---

<sup>34</sup> Ibid.

<sup>35</sup> Ibid.



que tenga muy poca demanda”.<sup>36</sup>

En la contribución de los recursos criollos a la producción y servicios pecuarios, las familias campesinas Guatemaltecas, son en su mayoría las que mantienen las crianzas de los recursos de animales criollos o llamados también de traspatio, donde se incluyen variedad de especies como: patos, gallinas, gallos, pavos, conejos, ovinos, caprinos, porcinos y bovinos, los cuales los utilizan para venta los días de mercado, de los ingresos obtenidos los usan para la compra de insumos para el hogar.

Desafortunadamente en Guatemala no se cuenta con información y datos estadísticos sobre la contribución de los recursos zoogenéticos criollos en la producción animal. Sin embargo, es importante describir las diferentes contribuciones que estos animales tienen para la alimentación y la agricultura, principalmente en sistemas de bajos insumos.

Los animales criollos como: porcinos, aves, equinos, mulares, ovejas, caprinos han contribuido notablemente en el área rural, en la producción artesanal, así mismo como vía de transporte, lamentablemente se están perdiendo por falta de normativas que dicten los lineamientos para el resguardo de materiales genéticos.

“Actualmente, Guatemala cuenta con una amplia diversidad de especies y razas de animales que son importantes por su contribución de alimentos para la población y por los diversos servicios que proporcionan a la sociedad, como son: transporte, pieles,

---

<sup>36</sup>Ibid. Pág. 22.



fibras, fertilizante o abono, ahorro y recreación, entre otros”.<sup>37</sup>

Además, hace aproximadamente 24 años, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, promovió la importación de búfalos con el propósito de aprovechar la producción de leche con alto contenido de grasa y la rusticidad de estos animales. Actualmente, éstos búfalos están siendo criados por ganaderos particulares en la región Norte y Sur del país, aunque se desconoce el número de cabezas existente. Entre las razas que se encuentran en Guatemala, se mencionan la Murrah, Jaffarabadi y Mediterráneo.

“En Guatemala las acciones de conservación de los recursos zoogenéticos de importancia para la alimentación y la agricultura han sido prácticamente nulas. A pesar de que se sabe de la existencia de poblaciones criollas de tamaño reducido, que están siendo conservadas in situ por los productores en el medio rural, principalmente en sistemas de bajos insumos, la inexistencia de programas ordenados de protección de estos animales, puede ocasionar la extinción de este capital biológico”.<sup>38</sup>

“Dentro del análisis de la demanda y tendencias futuras está el caso de Guatemala, donde la participación del cerdo, que es la carne más consumida a nivel mundial, es secundaria a la del pollo y el bovino en la producción regional. No obstante si se observa una tendencia creciente del consumo de pollo, que es

---

<sup>37</sup>Ibid. Pág. 23.

<sup>38</sup>Ibid. Pág. 24.



congruente con lo que ocurre en el resto del mundo”.<sup>39</sup>

La producción avícola de carnes, al igual que en el resto del mundo, de tipo industrial e integrada, cuenta con la participación de muy pocas empresas que dominan la producción primaria, el procesamiento y el comercio. En Guatemala, es el sector avícola el que tiene mayor desarrollo.

El mercado de la producción de carne nacional presenta el panorama siguiente: el consumo interno de la carne bovina, aún cuando muestra un comportamiento irregular, absorbe el 98.1% de la producción nacional, y el 1.9% se destina para la exportación.

“En cuanto al abastecimiento del mercado exterior, el exportador representado por las plantas procesadoras que transforma el bovino en canal, carne deshuesada, congelada o fresca, se caracteriza por generar valor agregado y obtener subproductos como el sebo, harina de hueso, harina de sangre y otros desechos”.<sup>40</sup>

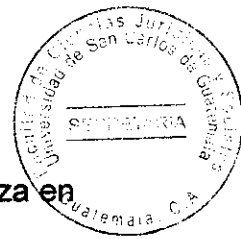
La importación de la leche se ha incrementado en los últimos años, importándose así una mayor cantidad la leche en polvo, seguida de la leche fluida.

En cuanto a la inocuidad de los alimentos, solamente entran al país las carnes (pollo, res y cerdo) que cumplen con los requisitos de calidad, en base a los análisis realizados por laboratorios privados del país de origen.

---

<sup>39</sup>Ibid. Pág. 32.

<sup>40</sup>Ibid. Pág. 33.



En la producción nacional de carne bovina la inocuidad de los alimentos se garantiza en base a los resultados analíticos de laboratorios acreditados en el laboratorio nacional de salud.

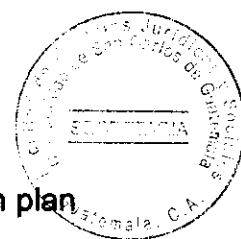
En el caso de la carne de pollo, el 85% de la carne es obtenida en rastros que reúnen todos los requerimientos higiénicos sanitarios y está supervisada por el Área de Inocuidad de Alimentos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En lo que se refiere a la producción de huevo y carne, existe un programa de sanidad animal que controla las principales enfermedades de importancia cuarentenaria, incluye entre ellas Salmonella o Salmonelosis, que es de importancia en salud pública.

Las medidas higiénicas sanitarias se han modificado sustancialmente en los últimos dos años, debido a una serie de legislaciones emitidas al respecto. Las aves de traspatio están igualmente incluidas dentro del programa sanitario animal.

En el esbozo de la política y los planes nacionales futuros para la conservación, la utilización y el fomento de los recursos zogenéticos para mejorar la producción, se requiere que nuestro país establezca una política nacional que, por una parte, proteja el patrimonio genético de sus animales y, por otra, fomente la caracterización, evaluación y mejoramiento genético en las diferentes razas de ganado.





“Un mecanismo importante para lograr lo anterior, es el establecimiento de un plan o programa nacional para la conservación y utilización de los recursos zoogenéticos”.<sup>41</sup>

“Actualmente en Guatemala existen diferentes centros de información en donde se puede obtener la información relacionada con la producción de productos pecuarios y la conservación de los recursos zoogenéticos. Sin embargo es muy poca la información disponible y no se le ha dado la importancia debida al tema de los recursos zoogenéticos, que puedan mejorar así la producción en nuestro país”.<sup>42</sup>

Lastimosamente en los diferentes centros de información y comunicación no se está creando conciencia sobre la importancia de la conservación del patrimonio genético del país, de las evaluaciones genéticas del ganado y el establecimiento de programas efectivos de mejoramiento genético.

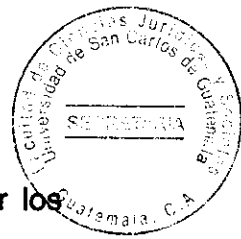
Un problema común en la región es que la sociedad misma no está sensibilizada sobre la importancia de estos temas, por lo que se requiere aprovechar los canales de comunicación con el sector productivo y gubernamental para este fin.

Existen diversas pérdidas dentro de la producción del sector pecuario. Las mayores pérdidas se encuentran concentradas en la ganadería de carne y leche. Esto se explica porque son escasas las medidas de control y erradicación de enfermedades que los ganaderos aplican en sus fincas, además de la carencia de programas oficiales de control.

---

<sup>41</sup> Ibid.

<sup>42</sup> Ibid. Pág. 34.



El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se compromete a atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción pecuaria, así como aquellas que tiene por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo.

La legislación y reglamentación aseguran que las responsabilidades, las calificaciones, los derechos y los cometidos de cada participante sean definidos y reconocidos. Establecen así mismo la base jurídica que hace posible el control normativo de actividades tales como la producción, importación, exportación, comercialización, distribución y exigencia del cumplimiento de las propias leyes y reglamentos.

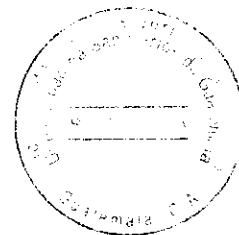
## **2.2 Debilitamiento en el marco legal e institucional del sector pecuario nacional**

El marco legal e institucional para el sector pecuario nacional se ha venido debilitando con el correr de los años, tendiendo a una reducción estructural y sobretodo presupuestaria.

Lo anterior se agudiza a partir del año 1996, en el que desaparecen varias instituciones de servicios y las que quedan sobreviven con escaso capital humano y presupuesto.

En tal sentido vale resaltar lo sucedido, a pesar que se reconoce la imperante necesidad de contar con ambos servicios fortalecidos y por tanto, se hace necesario entrar en un proceso de recuperación que se acople a las necesidades de las actividades agropecuarias actuales y futuras.





## CAPÍTULO III

### 3 Situación pecuaria nacional

“El Producto Interno Bruto Agropecuario representa el 13.5% del PIB. Del PIBA el 17.1% lo representa la actividad pecuaria que se encuentra distribuida así: Ganado vacuno 5.9%, Ganado porcino 1.9%, Ganado ovino-caprino con menos del 1% y la avicultura con el 8.3%”.<sup>43</sup>

“El hato nacional ha venido en un constante crecimiento, aunque en el caso del hato bovino es notable su emigración a la zona norte del país, departamentos de Izabal, Alta Verapaz y Petén, la dinámica de su comercialización se ha acentuado con el tránsito de ganado para engorde proveniente de Honduras, engordado en Guatemala y luego exportado a México”.<sup>44</sup>

“Las granjas productoras de cerdos han disminuido en número pero han aumentado en volumen de producción por unidad, su ubicación geográfica se concentra en la Costa Sur y a la Maseta Central. Esta región del país es la de mayor densidad poblacional y la que posee una amplia infraestructura vial lo que complica el control de movilidad, que se puede interpretar como un aumento del riesgo sanitario, para la atención de posibles brotes y la aplicación de medidas cuarentenarias”.<sup>45</sup>

Con respecto al estado sanitario del sector pecuario, las actividades pecuarias adolecen de una cantidad importante de problemas de sanidad que limitan la productividad, especialmente en el caso de la ganadería.

---

<sup>43</sup> Pérez, Ramiro. **Ob. Cit.** Pág. 15.

<sup>44</sup> **Ibid.**

<sup>45</sup> **Ibid.**



Las limitadas condiciones de sanidad e inocuidad también representan restricciones para aumentar las exportaciones.

“Guatemala es miembro de la Organización Internacional de Epizootias (OIE) por lo que debe cumplir con notificar sobre la situación de las enfermedades pecuarias detectadas en el territorio nacional. El último evento reportado por Guatemala ante la OIE fue un brote de Fiebre Porcina Clásica en el departamento de Escuintla el 25 de enero de 2010. El brote fue detectado por un médico veterinario privado acreditado por los servicios veterinarios oficiales, y dicho brote estuvo circunscrito únicamente a esta granja. No se han registrado más casos y continúan con la vigilancia epidemiológica a nivel nacional”.<sup>46</sup>

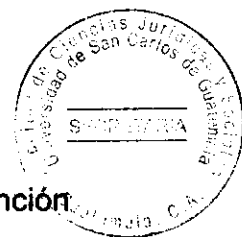
“En Guatemala los principales problemas por contaminación biológica de los alimentos se originan, principalmente, por la gran proliferación de pequeñas industrias informales (clandestinas) que funcionan en todo el país, siendo algunas de éstas industrias lácteas, así como mataderos de bovinos y porcinos. Estas industrias informales son la cabeza de redes de distribución con grandes deficiencias en higiene y manejo de temperatura de conservación”.<sup>47</sup>

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es la institución oficial del Gobierno de Guatemala responsable de velar por el patrimonio sanitario nacional y además vigilar por el cumplimiento de la inocuidad en los alimentos producidos sin ningún proceso industrial.

---

<sup>46</sup> Ibid. Pág. 18.

<sup>47</sup> Ibid. Pág. 25.



“También el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene intervención tangencial en los temas de sanidad e inocuidad del sector pecuario guatemalteco. Dentro del Ministerio de Salud, la Dirección General de Regulación, Registro y Control de la Salud, conjuntamente con la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, son las entidades responsables de elaborar toda la normativa, así como implementar procedimientos y diseñar formularios para las gestiones administrativas referente a los temas de inocuidad de los alimentos”.<sup>48</sup>

“Además, dentro del Ministerio de Salud, se cuenta con el Laboratorio Nacional de Salud (LNS), que se encarga de realizar análisis de laboratorio confirmativos en el caso de la sanidad y análisis cualitativos de productos cárnicos, lácteos y medicamentos veterinarios”.<sup>49</sup>

“Las enfermedades exóticas de mayor preocupación son la Influenza Aviar, que ha tenido un programa de erradicación de más de cinco años con grandes inversiones, con la declaración de Guatemala como país libre se logra erradicar la enfermedad de la región y abre oportunidades de exportación de carne blanca a los Estados Unidos aprovechando las ventajas del tratado de libre comercio, igualmente sucede con el Newcastle, aunque esta última nunca se ha reportado en el país”.<sup>50</sup>

En lo que se refiere a la inocuidad, los problemas más graves son por contaminación bacteriana, muchas veces provocada por la deficiente cadena de frío de la distribución.

---

<sup>48</sup> *Ibid.* Pág. 29.

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> *Ibid.* Pág. 54.



Guatemala tiene acceso limitado a los mercados de productos pecuarios en los países desarrollados, debido a que no han logrado la certificación de estar libres de algunas enfermedades de los animales.

“Los altos márgenes de intermediación en los precios de los insumos representan una limitante frecuentemente referida en el sector pecuario, y afectan especialmente a los productores. En el caso de la avicultura el problema es de muy baja relevancia debido al alto grado de integración vertical, pero en la ganadería de carne la situación se ha tomado en un serio castigo para los criadores”.<sup>51</sup>

La mayor dificultad para hacer cumplir la legislación nacional en inocuidad de los alimentos es la gran informalidad del sector pecuario.

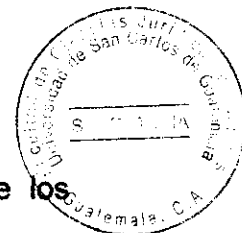
A lo largo de todo el territorio existen unidades de matanza y proceso a pequeña y mediana escala que incumplen claramente las normas, al extremo que muchas de ellas ni siquiera se encuentran registradas.

“Existen dificultades en la aplicación de las sanciones por parte de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Salud y la autoridad municipal, esto derivado del respeto a la aplicación del derecho constitucional sobre la autonomía municipal y la carencia de un ente de coordinación interinstitucional que haga que se cumpla la ley.”<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> Ibid. Pág. 70.

<sup>52</sup> Ibid. Pág. 76.



“La rentabilidad en las actividades pecuarias está expuesta a la volatilidad de los precios de los productos pecuarios y de los insumos. Estos incluyen el combustible, los alimentos concentrados, los medicamentos, entre otros. Lo cual es de esperarse que los retornos a la inversión en sanidad serían mayores cuanto mayor la rentabilidad de la actividad sea efectiva”.<sup>53</sup>

“Con los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio se ha dinamizado mucho el comercio de productos pecuarios aumentando las necesidades de control sanitario. Aunque la producción nacional sigue siendo principalmente de consumo interno, el acelerado crecimiento de las importaciones principalmente de carne de pollo, huevos, productos lácteos y cortes de carne de res representan un reto para las autoridades sanitarias nacionales al tener que evaluar el riesgo sanitario con alto grado de limitantes en recursos humanos y económicos”.<sup>54</sup>

“Por otro lado los productos nacionales, luego de verse desplazados por las importaciones, han visualizado la posibilidad de iniciar la apertura de mercados en los países vecinos, en especial en El Salvador, en el caso de productos lácteos y carne de cerdo, México, en el caso de bovino en pie”.<sup>55</sup>

### **3.1 Características de la situación pecuaria nacional.**

El sector pecuario en Guatemala se manifiesta en tres ámbitos importantes los cuales son:

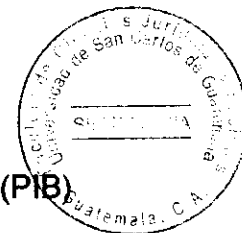
---

<sup>53</sup> **Ibid.**

<sup>54</sup> **Ibid.** Pág. 80.

<sup>55</sup> **Ibid.**





- a) **Económico**, "sector que genera el 13.6% del producto interno bruto (PIB) destacando su contribución a la captación de divisas y generación de empleo";
- b) **Social**, por su relación estrecha con el área rural donde se localiza la población con elevados índices de pobreza y pobreza extrema, considerados como población vulnerable a la inseguridad alimentaria; y
- c) **Ambiental**, ya que el sector agropecuario tiene relación con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Según el censo de la población en el año 2002, la población económicamente activa en Guatemala es de 3.5 millones de personas, de este total la agricultura emplea al 42.1% (1.4 millones de personas), con una participación femenina del 29% y una participación masculina del 71%.

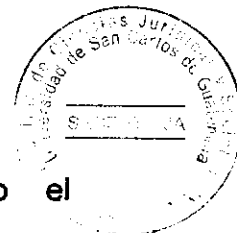
El 62.5% del empleo en la agricultura es generado por las actividades Agropecuarias y un 37.5% por las actividades pecuarias.

"El salario mínimo para las actividades agropecuarias es de Q. 1,660.00"<sup>56</sup> mensual y se califica como insuficiente para cubrir el costo de la canasta básica, la cual se ha estimado en Q. 1,875.43 mensuales para una familia de 5 miembros".

La importancia del sector agropecuario en Guatemala es su contribución a la seguridad alimentaria, a través de la producción, la generación de empleo y los controles para la inocuidad de la misma.

---

<sup>56</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **Ob. Cit.** Pág. 8.

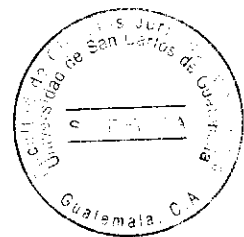


En la parte pecuaria se produce el ganado bovino predominando el mismo de doble propósito, ganado porcino, ovino, caprino, aves, conejos; además, se practica la apicultura, la pesca y acuicultura, esta última constituida en su mayor parte por especies de camarones y peces y en menor proporción por otros crustáceos y moluscos.

La situación nutricional en Guatemala se caracteriza por la persistencia de altos niveles de desnutrición aguda en algunas zonas del país, y en lo referente a la disponibilidad nacional de alimentos, el suministro de estos es insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de toda la población.

El acceso a los alimentos, por parte de los hogares guatemaltecos, está siendo afectado por la falta de oportunidades de empleo, bajo ingreso y salario, particularmente en los grupos que se encuentran en pobreza y pobreza extrema.

“La pesca guatemalteca tiene importancia como generadora de puestos de trabajo participando fuertemente en el sustento de las poblaciones ribereñas marítimas y aguas interiores, contribuyendo en la lucha contra la pobreza a través de la generación de ingresos (especialmente a nivel de su sub-sector artesanal); por su contribución a la seguridad alimentaria nacional; por el ingreso de divisas derivado de sus exportaciones y por el papel que cumple en el ejercicio de la ocupación y uso territorial ejerciendo la soberanía, jurisdicción y derechos en el mar, mediante el uso del pabellón



nacional".<sup>57</sup>

La actividad pesquera en las aguas oceánicas de Guatemala se efectúa esencialmente sobre las plataformas continentales de ambos océanos; en el Pacífico, en los primeros 14,700 km<sup>2</sup> y en el Atlántico en los primeros 2,100 km<sup>2</sup>.

### **3.2 Principios que sustentan al sector pecuario y contribuyen con ello a la estabilidad económica, social y jurídica**

#### **a) Solidaridad**

Este principio orienta las acciones del desarrollo social integral para la generación de empleo, el combate a la pobreza, el acceso a infraestructura básica y el mantenimiento de relaciones armoniosas, dentro de un marco de libertades con justicia social, equidad y participación ciudadana.

#### **b) Productividad y Competitividad**

Con base a este principio lo que se pretende es fortalecer a las organizaciones de productores, con acciones de capacitación técnica y apoyo financiero; al fomento de las asociaciones cooperativas y gremios para alcanzar igualdad de oportunidades en el ámbito comercial y a la creación de un ambiente propicio para la inversión nacional e internacional.

---

<sup>57</sup> Ibid. Pág. 9.



### **c) Equidad**

Este principio sitúa la creación de condiciones idóneas para que la población participe en el desarrollo con igualdad, aumentando así sus oportunidades de superación económica, para salir del círculo vicioso de la pobreza o pobreza extrema.

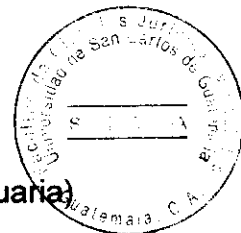
### **d) Sostenibilidad**

Establece el crecimiento económico de la población sin comprometer el de las futuras generaciones, haciendo uso racional de los recursos naturales renovables y participando en la construcción de la institucionalidad ambiental.

Entre los principios anteriormente mencionados, también existe el principio de Gobernabilidad el cual debe velar por el respeto a la vida, la paz, la integridad, la seguridad de las personas, así como de los bienes de las mismas, consolidando un verdadero Estado de derecho. También, la institucionalización de las organizaciones públicas y privadas como su interrelación.

### **3.3 La desorganización de la diversidad de leyes y disposiciones afectan al sector pecuario.**

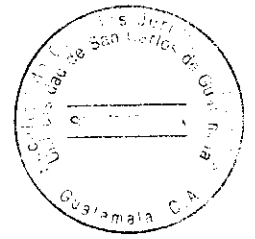
En virtud del crecimiento no solo normativo sino burocrático estatal y de la necesidad de la actualización de las normas que rigen la recopilación de leyes, se hace necesario formular, reestructurar y reorientar el servicio de información legal, para proporcionar a raíz de una



herramienta (recopilación de leyes reguladoras de la actividad pecuaria) fundamental del derecho, para la comprensión y aplicación de la legislación pecuaria que les permita orientar a los destinatarios de las normas, su legítima defensa.

En virtud de lo mismo es necesario precisar en los aspectos fundamentales de las leyes que conforman la legislación pecuaria.

Evitando la desorganización en la dispersión de las leyes se mejorarán de una forma los elementos teóricos, jurídicos, éticos y morales, para la instrumentación de estrategias que mejoren la producción pecuaria, y así mismo resolver las controversias de dicho sector.



## CAPÍTULO IV

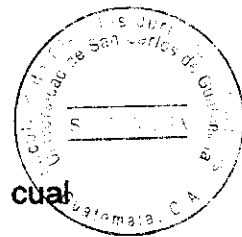
### **4. La importancia que tiene la realización de un documento que recopile las Leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala**

Es indudable la importancia que tiene el sector pecuario de Guatemala, ya que contribuye en forma determinante a la satisfacción de necesidades de la población guatemalteca a través de la producción de alimentos, de ingresos de divisas y generación de empleos.

Para desarrollar las actividades del sector pecuario, dentro de un marco legal, se han generado a través del tiempo una serie de leyes que en la actualidad se encuentran dispersas en diferentes documentos y en diferentes instituciones y por lo mismo se puede afirmar que están desorganizadas.

Esta dispersión que mantienen las leyes de este sector de la producción dificulta la labor del jurista quien debería contar con un documento que le facilite su trabajo.

Por otro lado, también las personas que trabajan en el sector pecuario necesitan de un documento único que les pueda proporcionar y facilitar el conocimiento de las disposiciones legales que regulan su actividad y también, se hace necesario producir dicho documento con fines docentes en las universidades, pues las diferentes generaciones de estudiantes, tanto



de derecho como del sector pecuario, contarán con dicho documento del cual se carece en la actualidad.

#### 4.1 Definición de recopilación

Existen diversas definiciones o significados de la palabra recopilación, entre ellas están las siguientes:

“Una recopilación es un extracto, una recapitulación o una selección de algo mayor o más grande”.<sup>58</sup>

“Reunión de cosas dispersas, especialmente escritos, bajo un criterio que da unidad al conjunto”.<sup>59</sup>

“También existen diferentes sinónimos de la palabra recopilación los cuales son: compendio, resumen, sumario, colección, compilación”.<sup>60</sup>

“Las recopilaciones legislativas no deben confundirse con la expresión ordenamiento jurídico de codificación hacer o formar un cuerpo de leyes metódico y sistemático, lo que es más propio de los códigos contemporáneos – Código Civil, Código Penal - mientras que el concepto

---

<sup>58</sup>(sa.) **Recopilación**. <http://www.definición.de/recopilación/> (5 de junio 2015).

<sup>59</sup>Farlex, **Manual de sinónimos y antónimos de la lengua española, recopilación** <http://www.es.thefreedictionary.com/recopilacion> (5 de junio 2015).

<sup>60</sup>**ibid.**



recopilatorio implica la reunión de las leyes previamente existentes, con mayor o menor coordinación”.<sup>61</sup>

“La recopilación es la acumulación de una serie de cosas de un mismo tipo, esta acción implica que solamente se reúne una parte de la inmensa totalidad y ante la imposibilidad de reunir todos los textos relacionados, se hace un compendio, es decir una recopilación”.<sup>62</sup>

La recopilación así como la realización de muchos otros documentos requiere un trabajo previo de investigación.

Posteriormente, tiene que haber una selección de los contenidos en función de algún hilo conductor que sirva de criterio.

El Diccionario de la Real Academia Española establece que la palabra recopilación significa “compendio, resumen o reducción breve de una obra o un discurso. Colección de escritos diversos. Recopilación de las leyes. Colección y ordenamiento oficial de las leyes...”

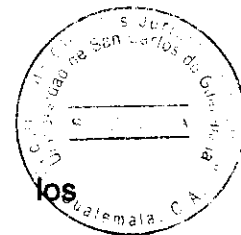
Cuando la recopilación llega al lector, sabe que en sus manos tiene una síntesis de un tema. Es un tipo de trabajo que se limita a reunir el resultado legislativo de sus creadores.

---

<sup>61</sup>(sa.) **Recopilación**. <http://www.es.wikipedia.org/wiki/Recopilación>. (5 de junio de 2015).

<sup>62</sup>(sa.) **Recopilación**. <http://www.definicion.mx/recopilacion/>. (6 de junio de 2015).





Es una modalidad que resulta satisfactoriamente válida para los estudiantes, por la facilidad de su consulta y la búsqueda en sí de las legislaciones o diferentes disposiciones especialmente en el ámbito universitario.

La recopilación de leyes, es una actividad consistente en reunir, ordenar información de las normas legales, para consultarlas.

“La recopilación documental es un instrumento o técnica de investigación social cuya finalidad es obtener datos e información a partir de documentos escritos y no escritos susceptibles de ser utilizados dentro de los propósitos de una investigación en concreto”.<sup>63</sup>

“Realizada de una manera adecuada, la recopilación documental es igualmente útil para el ahorro de esfuerzos, evitando así el redescubrimiento de lo ya encontrado, sugerir problemas e hipótesis, orientar hacia otras fuentes de información y ayudar a elaborar hacia otras fuentes de información así como elaborar los instrumentos para la investigación”.<sup>64</sup>

Debido al crecimiento de la normativa estatal se da la necesidad de la actualización de las normas que rigen la recopilación de leyes, lo cual hace necesario formular, reestructurar y reorientar el servicio de información legal.

---

<sup>63</sup>Cruz Colón Yazmín, **La recopilación de documentación para la realización de estudios/Investigaciones**. Organizacionessinfinisedelucroenlared.blogspot.com/2012/01/la-recopilación-de-documentacion-para.html. (7 de junio 2015).

<sup>64</sup>Ibid



La importancia de una información legal, precisa y actualizada se suma a la situación de la variedad, abundancia y dispersión de las normas y la no factibilidad de agrupar dichas disposiciones.

La importancia de la herramienta estriba en que se podrá tener al alcance las leyes y demás disposiciones legales en que se fundamentan los documentos, tornándose así en una herramienta clave para una mejor consulta, de la facilidad adicional del acceso inmediato a la ley, leyes o disposiciones requeridas.

### **Beneficios adicionales**

- a) Prontitud y efectividad en sus diferentes consultas;
- b) Unificación de la temática legal;
- c) Posibilita evitar las pérdidas innecesarias de tiempo resolviendo con prontitud los problemas legales actuales y futuros, ya existiendo una herramienta adecuada.

Realizando así una acumulación de la información legal proveniente de una fuente básica, es decir, el órgano oficial de divulgación legislativa; en este caso es el Diario de Centroamérica, en cuanto a la publicación de las leyes descritas con anterioridad: Decretos del Congreso de la República, Decretos Gubernativos, Acuerdos Gubernativos y Acuerdos Ministeriales.

La actualización es una de las etapas más importantes dentro de las actividades diarias de la recopilación de leyes, por dos aspectos trascendentales:



- a) No obstante el contenido del Artículo ocho de la Ley del Organismo Judicial, que establece cuatro formas de derogatoria de las leyes.
- b) La aplicación de una determinada norma que se hallare desactualizada, podría echar a perder el trabajo de una o varias personas cuando sus efectos presentes o posteriores dependan totalmente de un sólido fundamento legal.

Si no hay norma a ser consultada, no habría recopilación; habiendo pluralidad, dispersión y abundancia, razón por la cual la existencia de una recopilación de leyes.

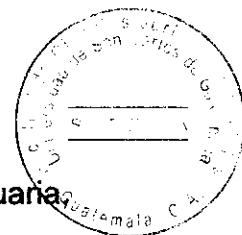
Con la recopilación de leyes pecuarias se podrá proporcionar a los educandos y a los profesionales del derecho, de una herramienta fundamental que les sirva de base para su conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación pecuaria que les permita orientar a los destinatarios de la norma, su legítima defensa.

#### **4.2 Leyes que regulan la actividad pecuaria de Guatemala**

Existen diferentes leyes que regulan la actividad pecuaria con el fin de promover el desarrollo sustentable de su producción, sanidad, clasificación, control de movilización y comercialización, y así, garantizar su conservación y mejoramiento de las mismas.

Todas las leyes que a continuación se describirán son aplicables en materia de sanidad animal, de salud humana y protección ecológica etc..

Las leyes deben tener buen funcionamiento como instrumentos jurídicos lo cual dependerá de su reglamentación y de la ejecución de las partes al momento de consultarlas y aplicarlas debidamente.



La falta de cumplimiento y aplicación de nuestra legislación y reglamentación pecuaria incide en las deficiencias de las instituciones.

#### **4.2.1 Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que regulan la actividad pecuaria**

Artículo 1. Protección a la Persona.

Artículo 2. Deberes del Estado.

Artículo 64. Patrimonio Natural.

Artículo 77. Obligaciones de los propietarios de empresas.

Artículo 79. Enseñanza agropecuaria.

Artículo 93. Derecho a la salud.

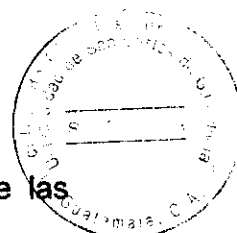
Artículo 94. Obligación del Estado sobre salud y asistencia social.

Artículo 96. Control de calidad de productos.

Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico.

Artículo 99. Alimentación y nutrición.

Artículo 119. Obligaciones del Estado.



La Constitución Política de la República de Guatemala, regula los derechos de las personas, la organización del Estado y la Garantías Constitucionales, en la cual se afirma la primacía de la persona humana, así como la misma recoge todos los principios generales del derecho.

En este caso hago énfasis en los artículos que regulan la actividad pecuaria, ya que la misma declara de interés nacional la enseñanza agropecuaria, comprendiendo esta el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización pecuaria; se debe controlar la calidad de los productos para llevar consigo una buena alimentación y nutrición garantizando así el bien común.

Se debe proteger a la fauna, ya que ésta es de gran importancia a nivel nacional, puesto que representa gran parte del patrimonio natural de la Nación.

Así mismo regula la importancia de controlar la calidad de los productos alimenticios ya que los mismos pueden afectar la salud y bienestar de los habitantes.

La Constitución Política de la República de Guatemala está vigente desde el 14 de enero de 1986.

#### **4.2.2 Artículos del Código Civil Decreto Ley 106 que regulan la actividad pecuaria**

Artículo 596. Bienes Monstrencos.

Artículo 597. Recobro de lo perdido o su precio.



Artículo 598. Sin epígrafe, daños y perjuicios a quien hallare cosas perdidas y no las entregare.

Artículo 600. Caza y Pesca.

Artículo 601. Sin epígrafe, prohibición de cazar en propiedad privada.

Artículo 602. Sin epígrafe, indemnización al propietario por cazar en su propiedad sin autorización previa.

Artículo 603. Sin epígrafe,

Artículo 604. Sin epígrafe, permiso para recoger el animal cazado en propiedad privada.

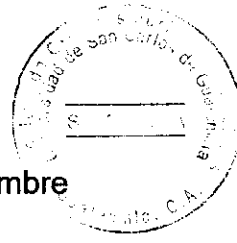
Artículo 605. Sin epígrafe, animales feroces que escapen de sus dueños podrán ser destruidos por cualquiera

Artículo 606. Sin epígrafe,

Artículo 607. Sin epígrafe, indemnización de daño causado por un enjambre de abejas.

Artículo 608. Sin epígrafe, animales sin marca en una finca se presumen que son propiedad del dueño de la finca.

Artículo 609. Sin epígrafe, animales sin marca en propiedad particular que varias personas exploten en común.



Artículo 610. Sin epígrafe. Animales domésticos que están bajo el dominio del hombre al salir de este estos pueden ser reclamados pagando los gastos causados.

Artículo 611. Sin epígrafe, el ejercicio de la caza y la pesca se sujetara a los reglamentos de la materia.

A raíz de la necesidad de reformar la legislación civil se creó el código civil, para adaptarlo a los avances de la ciencia y a la evolución de las costumbres y demás relaciones sociales reguladas por dicha rama del derecho.

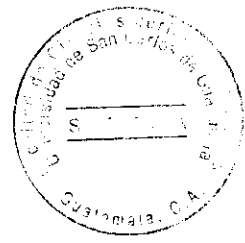
En dicho caso los artículos anteriormente estipulados regulan la actividad pecuaria establecida en el Código Civil. Por lo que se hace necesario extraerlos, a base de ampliar su conocimiento y poder aplicar las normas de una mejor manera. Entre estos se encuentran los bienes monstrencos sea el caso de los semovientes extraviados y que se desconozca quien es el propietario de los mismos, así mismo se encuentran normas que regulan la caza y la pesca, adecuando siempre a la protección de los animales y de la propiedad a favor de los propietarios de los mismos.

El Código Civil esta vigente desde el uno de julio de 1964.

#### **4.2.3 Artículos del Código Penal Decreto 17-73 que regulan la actividad pecuaria**

Artículo 344. Propagación de enfermedad en plantas o animales.

Artículo 345. Propagación culposa.



Artículo 347 "E".

A través de dicha legislación se hace necesaria la implementación de penas drásticas y efectivas como consecuencia de la comisión del delito. Lo cual es un componente necesario para la búsqueda de aquellos cambios que deben de considerarse obligatorios respecto al comportamiento de las personas que cometen esos hechos delictivos.

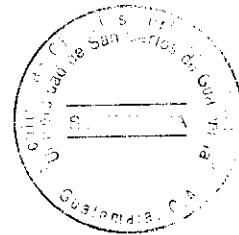
Los artículos anteriormente mencionados establecen las normas reguladas en el Código Penal, que atentan en contra de los animales principalmente que la actividad sea dañando la riqueza pecuaria del país, por lo cual les impone penas acorde al hecho delictivo.

El Código Penal está vigente desde el uno de enero de 1974 de acuerdo al decreto 51-73.

#### **4.2.4 Decreto 36-98 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Sanidad Vegetal y Animal**

Con dicha Ley se pretende aplicar una política que vaya a garantizar de una forma la defensa fitozoosanitaria, así como el control de las materias primas e insumos para uso vegetal y animal, correspondiéndole al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la coordinación superior del sector público Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico. Se permitirá la protección y sanidad de los vegetales, animales, especies forestales e hidrobiológicas, fijando las bases adecuadas para la prevención, el diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales,





vegetales, especies forestales e hidrobiológicos.

Se debe divulgar por todos los medios necesarios todas las normas y los procedimientos fitozoosanitarios, con el fin de favorecer el comercio nacional e internacional de animales, vegetales, así como los productos y subproductos no procesados. También se hace necesario facilitar el intercambio comercial, con lo cual debe contemplarse la protección de la salud de las personas, los animales y las plantas y evitar así la transmisión de enfermedades o plagas.

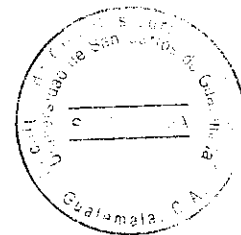
Esta ley es de observancia general en todo el territorio nacional, incluyendo así la zona económica exclusiva. Deben garantizarse todas las medidas fitozoosanitarias establecidas para la sanidad animal en dicha Ley, de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentos que sean dictados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La Ley de Sanidad Vegetal y Animal se encuentra vigente desde el 16 de junio de 1998.

#### **4.2.5 Acuerdo Gubernativo 745-99. Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y**

##### **Animal**

Con dicho reglamento se contribuye a la debida aplicación y desarrollo tanto eficaz como eficiente de las disposiciones contenidas en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, con dicho instrumento legal se tendrá por objetivo sustentar las acciones tanto técnicas como administrativas que al órgano ejecutor, en este caso el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, le corresponde administrar, el cual debe contribuir a la debida protección, conservación, aprovechamiento y el uso sostenible del patrimonio agropecuario, hidrobiológico y de recursos naturales renovables, y vigilar la correcta



aplicación de las normas.

El Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal se encuentra vigente desde el 12 de noviembre de 1999.

#### **4.2.6 Decreto 22-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Ley para el Control de Animales Peligrosos**

El Ministro de Gobernación, pospuso hasta el año 2016 la entrada en vigencia de la Ley para el Control de Animales Peligrosos, la cual impone responsabilidades a propietarios, encargados, criadores o tenedores de perros.

Con respecto a la Ley mencionada anteriormente, se creó debido a que nuestra legislación vigente que existe en Guatemala, carece de normas que regulen la tenencia, crianza, control, educación y adiestramiento de animales considerados peligrosos o altamente peligrosos y así propiciar el desarrollo social y mantener el equilibrio ecológico que vaya a garantizar la seguridad de la fauna, evitando así su depredación.

Y así cumplir con las disposiciones que se establecen en la Constitución Política de la República de Guatemala, en donde el Estado debe velar por la vida, salud, libertad, seguridad y el desarrollo integral de las personas, organizándose para llevar a cabo la realización del bien común.

Con esta Ley, se realizarán programas y proyectos que permitan una mejor convivencia con nuestro entorno natural, medio ambiente y especialmente con los seres vivos que nos rodean; regulando las actividades que atenten contra la integridad física de las personas y el orden público de la nación.



Actualmente las personas o propietarios de mascotas son negligentes debido a que no toman las debidas prevenciones para sacar a los animales a la vía pública, los cuales por no tener un adiestramiento y entrenamiento adecuado, atentan en contra de las personas causándoles, muchas veces graves lesiones, por lo cual son considerados potencialmente peligrosos. La Ley para el Control de Animales Peligrosos entró en vigencia el 18 de junio del 2003, tiene una reforma establecida por el Acuerdo Gubernativo número 413-2014.

#### **4.2.7 Acuerdo Gubernativo 113-2013 Reglamento de la Ley para el Control de Animales Peligrosos**

El reglamento de la Ley para el Control de Animales Peligrosos, viene a regular las disposiciones que establece la normativa aplicable a la tenencia, control, entrenamiento y adiestramiento, cuando sea posible de animales considerados potencialmente peligrosos, con el objeto de garantizar la protección de la persona humana y sus bienes.

Sin embargo, debe señalarse, como crítica bien intencionada, que este Reglamento para el Control de Animales Peligrosos, presenta algunas disposiciones que no son correctas, pues no presentan una base técnica cuando señalan que puede conseguirse un “Certificado de Salud” de las mascotas, además del Médico Veterinario, en el Centro de Salud con el experto de la materia o con un delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Esta disposición deberá corregirse dejando claro que dicho Certificado de Salud únicamente puede emitirlo un Médico Veterinario, en cualquiera de las instituciones que



se considere convenientes, después de realizar un examen clínico del paciente.

Además el profesional veterinario deberá estar colegiado activo.

El Reglamento de la Ley para el Control de Animales Peligrosos se encuentra vigente desde el 21 de marzo del 2013.

**4.2.8 Decreto 36-04 del Congreso de la República de Guatemala. Ley General de  
Caza**

La presente legislación se realizó debido a la naturaleza de nuestro país, que encierra la existencia de montañas, selvas y regiones en las cuales los animales mantienen sus hábitats, ha existido una diversidad de especies cuyas poblaciones han venido disminuyendo ostensiblemente debido a la persecución que son objeto por los seres humanos, a tal grado que algunas se encuentran en riesgo de extinción.

Durante el transcurso del tiempo se ha dado el crecimiento de la población humana, se requiere un aumento en el número de ejemplares de los animales que constituyen su base alimentaria por ello se ha incrementado la actividad de caza desmedida y que esta se realiza a la sombra de la ley vigente, que regula esta materia, siendo en consecuencia necesario introducir reformas a la misma para poder adecuarla a las necesidades que se plantean las autoridades que se encuentran encargadas de la vigilancia y el control de las especies, para mantener un efectivo control y manejo de los índices poblacionales.

La Ley debe mantener la efectiva actividad estatal sobre los recursos silvestres, así mismo se establecen penas por la comisión de delitos o faltas como medio disuasivo para evitar la caza furtiva que tanto daño ocasiona, debido precisamente a que se



realiza fuera de control y sin las autorizaciones correspondientes, pero que estadísticamente afecta la existencia de ejemplares de manera alarmante, al extremo de colocar a varias de las especies en peligro de extinción.

La Ley General de Caza se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del 2004.

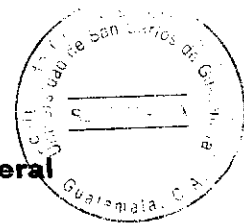
#### **4.2.9 Acuerdo Gubernativo 84-2007 Reglamento de la Ley General de Caza**

El reglamento de la ley general de caza va a regular las disposiciones contenidas en la ley la cual tiene por objeto regular y controlar la caza con fines deportivos o de subsistencia de la fauna cinegética en el país y así propiciar su uso sostenible, garantizando así la protección de la fauna silvestre, ya que algunas se encuentran en peligro de extinción y muchas por su sola existencia enriquecen al país.

La caza o actividad cinegética es la acción por medio de la cual un animal es capturado por diversas razones, fundamentalmente la subsistencia, el consumo, el deporte o la comercialización de los ejemplares y sus derivados.

En conclusión se persigue facilitar la actividad de las autoridades, colocando sobre los cazadores normas de mayor vigilancia y control, con las que se logrará una legislación eficiente y adecuada a la época actual que ve, con gran preocupación, la forma desmedida, irracional y sin control con que se diezma a la fauna silvestre, dañando así el ecosistema.

El reglamento de la Ley General de Caza se encuentra vigente desde el 21 de abril del 2007.



#### **4.2.10 Decreto 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley General de Pesca y Acuicultura**

A través de esta Ley se pretende promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y utilizar de manera racional los recursos, estimulando así la libertad de empresa en la actividad pesquera y acuícola para contribuir a un mejor desarrollo de su actividad.

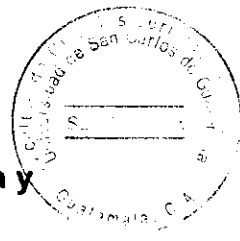
Los recursos pesqueros forman parte de los recursos naturales de la nación, los cuales son patrimonio nacional cuyo aprovechamiento debe estar al alcance de todos los guatemaltecos sin distinción alguna.

Tanto la pesca como la acuicultura son actividades productivas y generadoras de productos hidrobiológicos, las cuales constituyen una alternativa segura para coadyuvar a la cobertura del déficit alimentario existente del país.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley, se velará por la seguridad alimentaria, estableciendo controles eficaces y necesarios para la captura, cultivo y procesamiento de los productos hidrobiológicos, también se establecerán las medidas necesarias para preservar y conservar las especies marinas en peligro de extinción, como es el caso de la tortuga marina, estableciendo controles así como el establecimiento de programas para la protección de estas especies.

Se debe hacer una adecuada regulación de las actividades pesqueras para evitar perjudicar el medio ambiente y así mismo los recursos hidrobiológicos del país.

La Ley General de Pesca y Acuicultura se encuentra vigente desde el dos de enero del 2003.



#### **4.2.11 Acuerdo Gubernativo 223-2005 Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura**

Este cuerpo normativo es el encargado de desarrollar las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ya que tiende a asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y acuícolas y, a la vez, generar empleo a pobladores de las áreas rurales que se dedican a dichas actividades, de forma que éstos puedan contribuir a la economía del país y generar recursos para su propia subsistencia.

El Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura se encuentra vigente desde el 13 de julio del 2005.

#### **4.2.12 Artículos del Código de Salud Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala que regulan la actividad pecuaria**

La misma Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, siendo el Estado la autoridad responsable en velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes.

A través de dicha legislación se hace necesaria la estructuración de políticas coherentes de Estado en materia de salud, para la prevención y control de enfermedades que afectan la salud del ser humano y los animales.

Todas las acciones de promoción y prevención que se establecen en el código de salud, están dirigidas a cumplir la cadena epidemiológica de las enfermedades y disminuir la contaminación ambiental.



Las actividades pecuarias adolecen de una cantidad importante de problemas de sanidad que limitan la productividad, se debe garantizar la sanidad de la producción pecuaria y corresponsabilidad en aportar los recursos necesarios para que el sistema de sanidad nacional funcione adecuadamente.

Por otro lado también son severos los problemas de inocuidad que comprometan la salud de las personas incluyendo infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Las limitadas condiciones de sanidad e inocuidad representan serias restricciones para aumentar las exportaciones de los productos lo cual dificulta el ingreso de ganancias al país, generando un impacto económico negativo. El Código de Salud se encuentra vigente desde el siete de febrero de 1998.

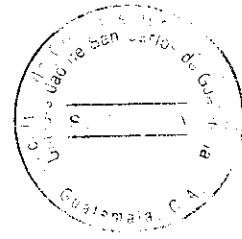
#### **4.2.13 Decreto 22-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del**

##### **Timbre Médico Veterinario y Zootecnista**

De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligatoria la colegiación de los profesionales universitarios para realizar los fines de la superación moral y científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones y el control de su ejercicio.

En este caso los Médicos Veterinarios, Zootecnistas y otras profesiones afines, son profesionales que desempeñan su actividad, en la mayoría de los casos, en el campo con grave riesgo de su vida o su integridad física, dichas actividades no cuentan con prestaciones de carácter social que les den protección en el ejercicio de su profesión, dichos profesionales influyen de una manera positiva en el desarrollo pecuario, entre otros, mejorando la producción, calidad y control de alimentos destinados al consumo

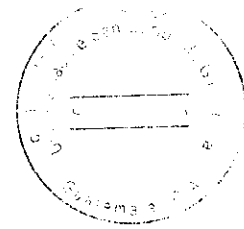




humano.

A raíz de lo anterior, se crea la necesidad de crear el Timbre Médico Veterinario y Zootecnista como un impuesto que cubrirá en el ejercicio de sus profesiones, regulado así en su propia Ley, el cual deberá administrarse y emplearse de acuerdo a las disposiciones de la misma.

La Ley de Timbre de Médico Veterinario y Zootecnista se encuentra vigente desde el cuatro de abril del 2005.



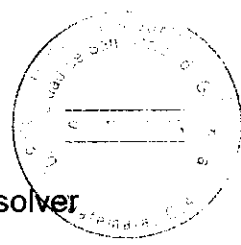
## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Existen en la actualidad una serie de leyes o disposiciones de carácter legal las cuales se encuentran dispersas y distribuidas en diferentes ubicaciones. Esta situación origina el problema que se ha señalado en cuanto que se considera que estando así, desorganizadas y desordenadas afecta su utilidad pues se limita su conocimiento, difusión y aplicación. Es por ello que los productores pecuarios, ganaderos, porcicultores, avicultores etc., además cazadores, ambientalistas protectores de la fauna silvestre, los mismos juristas y el mundo académico, conocen poco sobre esta legislación, provocando situaciones que afectan negativamente a la sociedad guatemalteca.

La Ley de Sanidad Animal, por ejemplo, en su Artículo 20, señala la prohibición del ingreso al país de productos y subproductos no procesados de origen animal, para evitar y diseminación de enfermedades y otros patógenos que afecten la salud de la biodiversidad animal, sin embargo, en la realidad ingresan a través de las fronteras productos avícolas y porcinos, transgrediendo tal disposición.

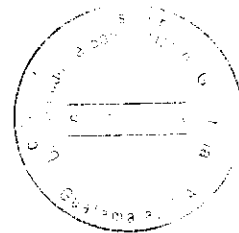
En el Artículo 22 de la misma Ley de Sanidad Animal se señalan medidas sanitarias en el manejo de los productos animales no procesados para la debida protección de la salud humana, mientras se sabe que en la mayoría de departamentos del país existen rastros o mataderos que no llenan los requisitos sanitarios.

Otro caso es el Decreto número 22-2003, denominado Ley para el Control de Animales Peligrosos, el cual no solo es desconocido para la mayoría de personas que afecta, sino que es criticable que se haya atrasado su entrada en vigencia. De esta manera



podemos comentar muchas cosas más en los que existe legislación para resolver diversos problemas que se presentan en el país, pero por permanecer dispersa esta información y con poca difusión da lugar a que los problemas persistan.

Por lo anterior, se propone entonces realizar un compendio de todas estas disposiciones legales en un documento único, al cual se le debe hacer una amplia difusión entre todos los sectores involucrados en la producción pecuaria y en la generación, distribución y manipulación de alimentos para la sociedad guatemalteca.



## BIBLIOGRAFÍA

CRUZ COLON, Yazmin. **La recopilación de documentación para la realización de estudios/investigaciones.** <http://organizacionessinfinesdelucroenlared.blogspot.com/2012/01/la-recopilacion-de-documentacion-para.html>.

FARLEX. **Manual de sinónimos y antónimos de la lengua española, recopilación.** <http://www.es.thefreedictionary.com/recopilacion> (5 de junio de 2015).

<http://www.rescate-estudiantil.com> (25 de octubre de 2014).

MALDONADO, CÁCERES, Humberto Ismael. **Desarrollo pecuario en Guatemala,** Facultad de ciencias económicas. USAC. 2011.

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. <http://www.maga.gob.gt>. (Guatemala 14 de Octubre de 2014)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación–**Política agropecuaria- 2008-2012.** 2008.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación–**Política agropecuaria- 2011-2015.** 2015.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **Informe de la situación de los recursos zoogenéticos de Guatemala.**

Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria. <http://www.oirsa.org.gt>. (Guatemala 11 de Noviembre 2014).

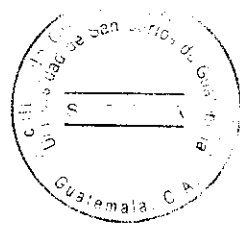
ORELLANA, **Unidad de normas y regulaciones.** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

OSSORIO, MANUEL. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 36<sup>a</sup> ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L. 2008.

PÉREZ, Ramiro. **Sanidad e Inocuidad pecuaria en Centroamérica y República Dominicana.** Agenda prioritaria de políticas e inversiones.

(sa.) **Agropecuario.** <http://www.definicionabc.com/economía/pecuario.php> (9 de junio de 2015).

(sa.) **Recopilación.** <http://www.definicion.de/recopilacion/>(5 de junio de 2015).



(sa.) **Recopilación.** <http://www.definicion.mx/recopilación/> (6 junio de 2015).

(sa.) **Recopilación.** <http://www.eswikipedia.org/wiki/Recopilación>. (5 de junio de 2015).

**TUMAX, CHIROY, Victor Eduardo. Análisis de viabilidad financiera de la generación de energía eléctrica a través del uso de bioyos en el sector pecuario de la región central de Guatemala.**

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Civil.** Decreto Ley 106, Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. 1964.

**Código Penal.** Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. 1973.

**Código de Salud.** Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala. 1997.

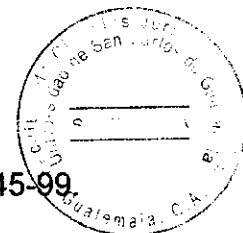
**Ley de Sanidad Vegetal y Animal.** Decreto 36-98, Congreso de la República de Guatemala. 1998.

**Ley para el Control de Animales Peligrosos.** Decreto 22-2003 del Congreso de la República de Guatemala. 2003

**Ley General de Caza.** Decreto 36-04, Congreso de la República de Guatemala. 2004.

**Ley General de Pesca y Acuicultura.** Decreto 20-2002, Congreso de la República de Guatemala. 2002

**Ley del Timbre Médico Veterinario y Zootecnista.** Decreto 22-2005, Congreso de la República de Guatemala. 2005



**Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal. Acuerdo Gubernativo 745-99.**  
1999.

**Reglamento de la Ley para el Control de Animales Peligrosos. Acuerdo Gubernativo**  
113-2013.

**Reglamento de la Ley General de Caza. Acuerdo Gubernativo 84-2007.**

**Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Acuerdo Gubernativo 223-**  
2005.